

RADICADO 2023-00007. PROCESO DIVISORIO

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias para lo que estime conducente ordenar. Tona, 08 de marzo de 2023

Pedro Julio Leal Alvarado
secretario

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tona, ocho de marzo de dos mil veintitrés*

Se allega a este Despacho demanda de proceso Divisorio promovida a través de apoderado judicial por la señora YURLEY PAOLA MORGADO ACEVEDO contra WILMAN JOSE FLOREZ VARGAS

Para efectos de resolver sobre la admisión, el Despacho considera, se debe:

1°. Aclarar las pretensiones primera y tercera toda vez que en la primera solicita la división material del inmueble lote EL ROBLE y en la pretensión tercera pretende se ordene la venta de dicho inmueble.

2º Allegar los folios de matrícula inmobiliaria números 300-18639 y 300-256705 actualizados

4º Se debe allegar dictamen pericial que determine el valor de cada uno de los inmuebles, la división que fuere procedente y la partición si fuere el caso

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por tanto

RESUELVE:

PRIMERO. = INADMITIR la presente demanda promovida por la señora YURLEY PAOLA MORGADO ACEVEDO por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. = SE CONCEDE el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de rechazo.

TERCERO. = SE ADVIERTE que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito en analogía con el artículo 93 del C.G.P.

CUARTO. = RECONOCER al abogado CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA como apoderado judicial de YURLEY PAOLA MORGADO ACEVEDO según poder otorgado.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90e708fb7177fa247c4ed96c225b6d0fe83e837f19c34254400b8de8a1e38b0**

Documento generado en 08/03/2023 11:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>